

Mtra. Esther Angélica Medina Rivero, Directora General del Instituto de Alfabetización y Educación Básica para los Adultos del Estado de Guanajuato, en ejercicio de las facultades previstas en los artículos 53 y 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; Ley del Presupuesto General de Egresos de Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2018; artículos 19, 42, 43, 44 y 45 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; artículos 9 y 15, fracciones I, V, 16, 16 bis y 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; artículos 2, 3, 5 y 17 del Decreto Gubernativo Número 4 publicado el día 27 de noviembre del 2012 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato; artículos 12, 13 y 14 del Reglamento Interior del Instituto de Alfabetización y Educación Básica para Adultos del Estado de Guanajuato; artículo 26 fracción XXXVIII y artículo 27 fracción XV Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; Programa Estatal de Gobierno, Visión 2012-2018: Estrategia II. Impulso a la Educación para la Vida, Programa Específico PE-II.1 Educación de calidad al alcance de todos, II.1.5 Cruzada contra el rezago educativo con participación social; Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2018; y

C O N S I D E R A N D O

Hoy en día, el Gobierno del estado de Guanajuato tiene por fundamento de toda su acción gubernamental la dignidad y los valores esenciales de las personas como elementos incuantificables de sus políticas públicas y programas sociales que permiten aperturar una comunicación propia y exclusiva con la ciudadanía, reafirmando la convicción de esta administración de servir con un rostro humano y sentido social.

Así, esta verdad permite dilucidar que el desarrollo social y humano en Guanajuato no se acota a un elemento meramente técnico o accesorio, sino a una realidad concreta que hace patente la esencia del ser humano y nos obliga a considerar a los hombres como fines de todo actuar gubernamental, reconociendo su dignidad y sus derechos como punto de partida para elevar su calidad de vida.

De esta manera, las normas cuya esencia están basadas en los más elevados valores del ser humano, se convierten en reglas justas que permiten la consolidación de la cohesión y el tejido social. Estas se traducen en premisas y requisitos para el pleno ejercicio y acceso de todos los derechos sociales de los guanajuatenses, garantizando que los programas sociales estatales son auténticamente humanos.

El Gobierno del Estado es consciente de que toda la sociedad aspira al bienestar y a elevar su calidad de vida. De ahí que, todos sus esfuerzos están orientados a garantizar que, en Guanajuato, existan igualdad de condiciones sociales que beneficien el desarrollo integral de la población y contribuyan a combatir la pobreza y reducir su márgenes de vulnerabilidad. Esto precisa un nuevo enfoque que permita identificar las raíces de los grandes problemas sociales y establecer acciones, programas y políticas públicas justas y perseverantes.

Guanajuato, el sexto Estado más poblado de la República Mexicana, con 5, 817,614 habitantes, posee una gran diversidad social que refleja contrastes importantes en su población. Guanajuato tiene un gran reto, pues un 42.4% de la población vive en situación de pobreza. De ahí que, el Gobierno del Estado ha diseñado e implementado políticas públicas, programas y acciones enfocadas a las personas en esa situación. Así pues, la "Estrategia Impulso Social" ha logrado conjuntar los esfuerzos de las diversas dependencias y entidades, a través de la realización de acciones transversales. Esta estrategia integra a aproximadamente 1, 194,884 personas que habitan en 339 zonas de atención prioritaria, reduciendo la pobreza en 6.2 %, de los cuales, un 4.4 % se abatió en los dos últimos años, impactando positivamente la medición de la pobreza multidimensional que evalúa CONEVAL.

Que de acuerdo a los resultados emitidos por la encuesta Intercensal 2015, se estima que alrededor de 33,315 personas de entre 10 y 14 años no asisten a la escuela; de las cuales 17,579 son hombres y 15,736 son mujeres, lo cual representa el 5.85% de los hombres en estas edades y 5.44% de las mujeres.

Que en el municipio de León se encuentran 10,528 niñas, niños y jóvenes de 10 a 14 años que no asisten a la escuela; esto representa un 31.6% del total. Por otra parte, Irapuato aporta 2,510 niñas, niños y jóvenes, lo que representa un 7.5%. El municipio de Celaya tiene 1,994 niñas, niños y jóvenes en las mismas condiciones y representa un 5.8%. Salamanca aporta 1,092 niñas, niños y jóvenes, lo cual es un 3.3%. Así como, Silao que suma 1,005 niñas, niños y jóvenes en igualdad de condiciones, lo que representa un 3% de esta población. Aunado a esto, en el municipio de San Francisco del Rincón existen 1,426 niñas, niños y jóvenes, representando el 4.3 % y Dolores Hidalgo C.I.N., con 1,185 niñas, niños y jóvenes, representando el 3.6%. Esto representa el 59.1% del total de la población entre 10 y 14 años que no asiste a la escuela. Lo que representa un total de 19,690 niñas, niños y jóvenes; poco más del total de niñas, niños y jóvenes en esta condición.

Que para la Administración Pública Estatal 2012 -2018 el impulso de la reincorporación a la educación formal de las niñas, niños y adolescentes de entre 10 y 14 años que no asisten a la escuela, constituye un aspecto medular de su política de desarrollo social y económico, pues la educación no sólo implica mayor conocimiento sino también el acceso a mejores oportunidades de desarrollo económico y laboral para las personas.

Que la política educativa adoptada por la Administración Estatal no sólo se refiere al incremento de la cobertura en su aspecto formal, sino también a prestar el servicio de educación para personas adultas a aquellos guanajuatenses que por diversas razones no han podido concluir su educación básica o no han tenido la oportunidad histórica de acceder al conocimiento a través de la alfabetización.

Acorde a lo anterior, el Gobierno del Estado de Guanajuato impulsó la Alianza a favor de la Educación para Adultos con la participación de todos los sectores públicos, privados y sociales a efecto de disminuir los índices de rezago educativo en la entidad y alcanzar los estándares internacionales en materia de cobertura educativa, especialmente en lo que se refiere a la educación para las personas jóvenes y adultas.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

Artículo Único.- Se expiden las Reglas de Operación del Programa denominado Atención educativa de los niños entre 10-14 años fuera del sistema escolarizado para el ejercicio fiscal de 2018, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LOS NIÑOS ENTRE 10-14 AÑOS FUERA DEL SISTEMA ESCOLARIZADO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018.

Capítulo I

Disposiciones preliminares.

Objeto de las reglas de operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa "Atención educativa de los niños entre 10-14 años fuera del sistema escolarizado".

Glosario de términos.

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Analfabetismo.**- Incapacidad de leer y escribir, que se debe generalmente a la falta de educación;
- II. **Asesora/or educativo.**- Figura solidaria que facilita el aprendizaje de las personas jóvenes y adultas, estimula su motivación, les brinda apoyo académico y retroalimentación continua para favorecer su aprendizaje, permanencia y mantener su participación en el estudio; así como fomentar la participación colaborativa de la comunidad en general;
- III. **Círculos de estudio.**- Grupo de niñas, niños, jóvenes y adultos que se reúnen para estudiar y aprender, apoyados por un asesor/a educativo solidario; en un horario convenido entre ellos;
- IV. **Cohesión social.**- El conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;
- V. **Contraloría social.**- Es la participación de los beneficiarios de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidos, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos;
- VI. **Convenios.**- El instrumento legal que para la ejecución del presente programa suscriba el Instituto de Alfabetización y Educación Básica para los Adultos del estado de Guanajuato;
- VII. **Deserción Escolar.**- El porcentaje de alumnos de un nivel educativo que abandonan la escuela antes de concluir el ciclo escolar, respecto al total de alumnos inscritos al inicio de cursos en el mismo nivel educativo.
- VIII. **Ejecutor.**- Instancia encargada de poner en funcionamiento el programa;

- IX. **Examen diagnóstico.**- Instrumento que permite reconocer las habilidades y conocimientos que ha adquirido una persona a lo largo de la vida.
- X. **INAEBA.**- Instituto de Alfabetización y Educación Básica para los Adultos del estado de Guanajuato;
- XI. **Ley.**- Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2017;
- XII. **Líder de proyecto.**- Persona que funge como director o coordinador de una Unidad Administrativa que cuenta con "presupuesto asignado" y que es responsable de la planeación y ejecución del recurso, para el logro de las metas establecidas;
- XIII. **MEVYT.**- Modelo Educativo para la Vida y el Trabajo.
- XIV. **MEVyT 10-14.**- Vertiente del Modelo Educativo para la Vida y el Trabajo diseñada para dar educación primaria a niños de entre 10 y 14 años, que por condiciones de vulnerabilidad no han podido iniciar o terminar este nivel educativo.
- XV. **Módulo educativo.**- Conjunto integral de contenidos y materiales educativos del MEVYT, que presenta los temas y actividades necesarias para que las personas jóvenes y adultas estudien y aprendan sobre un propósito educativo dado con apoyo de las figuras solidarias. Constituye la unidad mínima de acreditación por examen final.
- XVI. **Persona Participante.**- Persona que recibe los apoyos del programa;
- XVII. **Programa.**- Programa de Inversión "Atención educativa de los niños entre 10-14 años fuera del sistema escolarizado";
- XVIII. **Reglamento.**- El reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XIX. **Reglas de Operación.**- Las Reglas de Operación del Programa "Atención educativa de los niños entre 10-14 años fuera del sistema escolarizado" para el Ejercicio Fiscal de 2018;
- XX. **Rezago educativo.** - Población de 15 años y más que no sabe leer ni escribir y/o que no ha iniciado o concluido su educación primaria o secundaria;
- XXI. **SFIA.**- Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración;
- XXII. **STyRC.**- Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas;
- XXIII. **Supervisor.**- Persona encargada de visitar (de manera aleatoria) y revisar las listas de asistencia y la forma de impartir las asesorías en los diferentes círculos de estudio, con la finalidad de mejorar la práctica educativa;
- XXIV. **Tejido Social.**- El grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales;
- XXV. **UCN.**- Usuario/a que Concluye Nivel;
- XXVI. **Zona de Atención Prioritaria.**- Son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Estas, son preferentes en la aplicación de los recursos asignados al Programa, fomentando la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social, el desarrollo social y humano;

Capítulo II

Análisis lógico del programa

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño del este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la «Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales».

La Matriz de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría.

El impacto esperado del programa es contribuir a que la población tenga acceso equitativo a los procesos formativos de calidad con pertinencia e integralidad, como eje del desarrollo de la persona en libertad mediante el incremento de la cobertura, la permanencia, pertinencia y calidad de los procesos educativos.

El Programa tiene como propósito que las personas jóvenes y adultas de 15 años y más del estado de Guanajuato cuenten con la educación básica completa.

El programa posee los siguientes componentes: a) Servicios educativos de calidad ofertados para los niños, niñas y jóvenes en condiciones de rezago educativo, por parte de asesores educativos debidamente formados, b) Programas de educación para adultos ofertados a la población en rezago y c) Certificados emitidos oportunamente a la población de 15 años y más que acreditó el nivel educativo que se inscribió.

Los componentes mencionados se desarrollan a través de las siguientes acciones:

- I. Incorporación a los servicios educativos;
- II. Atención educativa a las niñas, niños y adolescentes fuera del sistema escolarizado; y
- III. Acreditación y certificación del nivel educativo.

Objetivo del programa

Artículo 4. El presente programa tiene por objetivo general contribuir a que nuestro Estado ofrezca cobertura educativa a las niñas, niños y adolescentes de entre 10 y 14 años que por diversas condiciones se encuentran fuera del sistema escolarizado; y evitar con esto, que se incorporen a la población en rezago educativo.

Objetivos específicos del programa

Artículo 5. El Programa tiene por objetivos específicos:

- I. Impartir servicios educativos de nivel primaria para las niñas, niños y adolescentes de entre 10 y 14 años de edad que no pudieron o no pueden incorporarse a la escuela formal.
- II. Contribuir a que las niñas, niños y adolescentes de entre 10 y 14 años de edad puedan continuar en el sistema educativo formal.

III. Evitar que las niñas, niños y adolescentes de entre 10 y 14 años de edad formen parte de la población en rezago educativo.

Alcances del programa

Artículo 6. El Programa tiene por alcance a mediano plazo contribuir a que el segmento de la población de niñas, niños y adolescentes de entre 10 y 14 años que no pudieron acceder a la educación formal por diferentes situaciones, no se incorporen a la población en situación de rezago educativo.

Tipo de programa social

Artículo 7. El presente programa social implica la impartición de servicios educativos de primaria a niñas, niños y adolescentes de entre 10 y 14 años de edad.

Población potencial.

Artículo 8. Según resultados emitidos por la encuesta Intercensal 2015, se estima que alrededor de 33,315 personas de entre 10 y 14 años no asisten a la escuela; de las cuales 17,579 son hombres y 15,736 son mujeres, lo cual representa el 5.85% de los hombres en estas edades y 5.44% de las mujeres.

Población objetivo

Artículo 9. Para la aplicación del programa, se considera población objetivo a 19,690 niñas, niños y adolescentes de 10 a 14 años que no asisten a la escuela y se encuentran fuera del sistema educativo formal en los municipios de León, Celaya, Irapuato, Salamanca, Silao, San Francisco del Rincón y Dolores Hidalgo; considerando preferentemente familias o personas que habitan en las Zonas de Atención Prioritaria.

Población beneficiada estimada

Artículo 10. Para la aplicación del programa, se considera población objetivo a 475 niñas, niños y adolescentes de 10 a 14 años que no han terminado la primaria, no se encuentran dentro del sistema educativo formal en los municipios de León, Celaya, Irapuato, Salamanca, Silao, San Francisco del Rincón y Dolores Hidalgo; considerando preferentemente familias o personas que habitan en las Zonas de Atención Prioritaria.

Responsable del programa

Artículo 11. El Instituto de Alfabetización y Educación Básica para los Adultos del Estado de Guanajuato, a través de la Dirección de Planeación y Evaluación, es la instancia facultada para interpretar las presentes reglas y para resolver los casos no previstos en las mismas en lo relativo a lo administrativo.

La unidad responsable de la operación será la Dirección Académica y Enlace Regional a través de las Coordinaciones Regionales.

Responsable de la información y documentación

Artículo 12.- La Dirección de Control Escolar y Tecnologías de la Información del INAEBA es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación del Programa.

Capítulo III

En cuanto a los apoyos

Tipos de apoyos

Artículo 13. El Programa oferta los siguientes tipos de apoyos:

- I. Servicios educativos de primaria a las niñas, niños y adolescentes de 10 a 14 años que no asisten a la escuela formal.

Metas programadas

Artículo 14. El programa tiene como meta para el presente ejercicio fiscal de 2018 impartir 475 servicios de educación primaria a las niñas, niños y adolescentes de 10 a 14 años que no asisten a la escuela formal. Se implementará parte del presupuesto del programa a las Zonas de Atención Prioritaria.

Metas físicas

Artículo 15. Las metas físicas para el ejercicio fiscal 2018 son las siguientes:

- I. 475 niñas, niños y adolescentes de 10 a 14 años que reciben atención educativa de primaria.

Requisitos de Acceso

Artículo 16. Las personas que pretendan acceder a los beneficios del Programa deberán encontrarse fuera del sistema escolarizado, además de cubrir el proceso que para el efecto se establezca en los lineamientos de la vertiente respectiva.

Quien participe, debe presentar ante el enlace de proyecto la siguiente documentación:

1.- PRIMARIA

- a) Tener entre 10 y 14 años;
- b) Acta de nacimiento (Copia simple);
- c) Clave Única del Registro de Población (CURP) (Copia simple);
- d) Fotografía digital (de frente, fondo claro, ropa blanca y rostro descubierto);
- e) Boleta de calificaciones (Copia) (En caso de tener antecedentes escolares en el nivel de primaria);

El procedimiento de acceso al programa social será mediante la demanda abierta de la

población. Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por el programa son públicos y se indicarán en cada una de las coordinaciones de zona de los municipios considerados para la aplicación del programa. Será motivo de excepción cuando la persona solicitante no cumpla con la totalidad de los requisitos. El orden de incorporación de las personas participantes al Padrón Activo de Beneficiarios del Programa, se realizará cronológicamente de acuerdo a la fecha de registro y hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestal. Dando prioridad en la inclusión del programa a las personas participantes que entreguen con prontitud la documentación solicitada. Siendo de su conocimiento la aceptación o negación al programa de manera inmediata. Una vez incorporada al programa, la persona formará parte del padrón de beneficiarios del instituto.

Criterios de selección

Artículo 17. Son criterios de selección del Programa:

- I. Población de niñas, niños y adolescentes de entre 10 a 14 años;
- II. No ser atendido en escuela regular;
- III. No tener la educación primaria concluida;
- IV. Encontrarse en situación de deserción escolar; y
- V. Población de clase baja socioeconómica.

Cualquiera de los criterios anteriores aplica a las Zonas de Atención Prioritarias.

Capítulo IV

Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 18. Son derechos de las personas participantes:

- I. Recibir en forma gratuita los materiales educativos y las asesorías dentro de los círculos de estudios que al efecto se establezcan;
- II. Recibir una vez concluido el nivel de estudios correspondiente la constancia o el certificado según el nivel educativo que acredite el conocimiento adquirido;
- III. Obtener información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Instituto;
- IV. Ser tratado con respeto, equidad y con base en el derecho a la no discriminación;

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 19. El cumplimiento de las siguientes corresponsabilidades de las personas participantes es esencial para el logro de los objetivos del Instituto y es requisito indispensable para que reciban los apoyos previstos en el mismo:

- I. Hacer buen uso del material entregado;
- II. Asistir puntual y periódicamente a las asesorías educativas que se les imparten;

- III. Proporcionar la información requerida de forma veraz y oportuna;
- IV. Las demás que determine el INAEBA;

Equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 20.- El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en estas Reglas de Operación.

El Instituto de Alfabetización y Educación Básica del Estado de Guanajuato en coordinación con las demás autoridades, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales.

Sanciones

Artículo 21.- Los beneficiarios del Programa podrán ser sujetos a las sanciones previstas en los dispositivos legales y reglamentarios. Los procedimientos sancionatorios correspondientes serán conocidos, sustanciados y resueltos por las autoridades competentes.

El incumplimiento de las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación dará lugar a la responsabilidad de los servidores públicos, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 22.- Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. La prestación de servicios educativos al ser incorporado al programa.
- II. La entrega del documento probatorio cuando la persona participante concluya su nivel educativo.

Formas de participación social

Artículo 23.- Los beneficiarios podrán participar en la implementación del Programa, de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

El Instituto de Alfabetización y Educación Básica de Adultos del Estado de Guanajuato propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas y de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Capítulo V

En cuanto a la ejecución

Unidad administrativa ejecutora

Artículo 24. La Dirección Académica y Enlace Regional del INAEBA es la unidad administrativa encargada de la ejecución del Programa.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 25. La Dirección Académica y Enlace Regional del INAEBA establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, universidades o cualquier tipo de institución educativa con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

El compromiso de intervención en las zonas de atención prioritaria debe ser notificado a la Comisión Interinstitucional del Sistema Estatal para el Desarrollo Social y Humano.

Capítulo VI

En cuanto al gasto

Programación presupuestal

Artículo 26. El programa de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al programa Q2285 "Atención educativa de los niños entre 10-14 años fuera del Instituto en atención al presupuesto aprobado de \$2,200,000.00 (Dos Millones Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.) para el Ejercicio Fiscal 2018, determinará las acciones a realizar, con base en la disponibilidad de los recursos y de acuerdo a los lineamientos dictados por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

El INAEBA podrá convenir con terceros la ejecución de los recursos del programa, cuando se determine la viabilidad y pertinencia, debiendo observar la normativa aplicable.

Atención educativa de los niños entre 10-14 años fuera del sistema escolarizado													
Capítulo	Total	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1000	\$ 2,019,500	\$ 41,000	\$ 119,000	\$ 134,000	\$ 149,000	\$ 164,000	\$ 171,500	\$ 231,500	\$ 201,500	\$ 244,000	\$ 254,000	\$ 269,000	\$ 41,000
2000	\$ 140,110	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 140,110	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
3000	\$ 40,390	\$ 820	\$ 2,380	\$ 2,680	\$ 2,980	\$ 3,280	\$ 3,430	\$ 4,630	\$ 4,030	\$ 4,880	\$ 5,080	\$ 5,380	\$ 820
Total	\$ 2,200,000	\$ 41,820	\$ 121,380	\$ 136,680	\$ 151,980	\$ 167,280	\$ 315,040	\$ 236,130	\$ 205,530	\$ 248,880	\$ 259,080	\$ 274,380	\$ 41,820

Monto de los recursos

Artículo 27.- El monto de recursos aprobado para el Programa es de \$2,200,000.00 (Dos Millones Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 28. El Programa no cuenta con métodos de comprobación de gastos. Los recursos del mismo no se transfieren, ni son aplicados por conducto de los municipios.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 29. Los recursos se reintegrarán cuando al cierre de la ejecución de las obras y/o acciones se determinen saldos de los recursos ministrados no ejercidos de los \$2,200,000.00 (Dos Millones Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.) el Ejecutor deberá proceder a su reintegro más los productos financieros generados a la SFIA, conforme a las disposiciones normativas aplicables, informando a la Secretaría.

Capítulo VII

En cuanto al monitoreo, evaluación y seguimiento

Mecanismos de evaluación.

Artículo 30. Para la evaluación que se realice al programa, el responsable del mismo se coordinará con la Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano y la Dirección de Evaluación del Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato, para integrar el Plan Anual de Evaluación, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2018.

Indicador			Periodo de medición
Nombre del indicador	Descripción	Metodología de cálculo	Frecuencia de reporte
1. Porcentaje de personas sin primaria que son beneficiarias del programa	Del total de personas de 15 años y más sin primaria en el Estado, este indicador muestra el porcentaje de las mismas que son beneficiarias del programa.	Número de personas beneficiarias activas del programa de primaria / Total de personas de 15 años y más que no han concluido la	Anual

		primaria X 100	
2. Porcentaje de adultos con primaria terminada.	Del total de personas de 15 años y más sin primaria en el Estado, este indicador muestra el porcentaje de las mismas que concluyen en nivel durante el año.	Adultos certificados en el año / Total de personas de 15 años y más con primaria incompleta X 100	Anual

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 31. Los mecanismos de monitoreo y evaluación, entendiéndose estos como procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento, así como en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

- I. Recursos de evaluación. Para la evaluación del Programa, se podrá destinar hasta un máximo del 0.5% del recurso asignado al mismo.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 32. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Informes periódicos

Artículo 33. La Dirección de Planeación y Evaluación responsable de la operación del Programa integrará toda la información y documentación relativa a la ejecución y resultados de las evaluaciones del Programa, a fin integrar informes periódicos, los cuales, serán difundidos en donde determine STyRC.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 34. El instituto podrá solicitar a la persona Líder del Proyecto, la información y documentación que considere necesaria para el seguimiento de las recomendaciones del Programa, así como realizar la verificación física que de manera aleatoria se determine llevar a cabo.

El responsable del Programa atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Capítulo VIII

Disposiciones complementarias

Proceso electoral

Artículo 35. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado c, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables.

Publicidad informativa

Artículo 36. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

Con motivo de la celebración de actos protocolarios y ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que el ejecutor deberá publicitar la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes.

Transparencia

Artículo 37. La unidad administrativa responsable de la operación del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección:

https://transparencia.guanajuato.gob.mx/transparencia/informacion_publica_pordependencia.php?dependencia=18; así como en la página web del Instituto de Alfabetización y Educación Básica para Adultos del Estado de Guanajuato: <http://www.inaeba.guanajuato.gob.mx/inaeba/index.php>.

Padrón de personas beneficiarias

Artículo 38. La Dirección de Planeación y Evaluación del INAEBA integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Información Social de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato y demás normativa aplicable.

Contraloría social

Artículo 39. La promoción, difusión y operación de la contraloría social en el presente programa, se realizará de conformidad con las disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, y demás disposiciones aplicables en la materia.

Quejas y denuncias

Artículo 40. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncias por la probable comisión de las faltas administrativas en la operación del programa, ante el Instituto de Alfabetización y Educación Básica para Adultos o ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas:

- I. De manera telefónica o personalmente en el Instituto de Alfabetización y Educación Básica para Adultos, ubicado en el Edificio Centro de Gobierno, Bulevar Delta 201, Col. San José de Santa Julia, León, Gto. C.P. 37530. Teléfono 01 477 1481260;

Procedimiento de quejas y denuncias

Artículo 41. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar queja o denuncia por la probable comisión de las faltas administrativas en la operación del programa ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a través de los siguientes medios:

- I. Personalmente o por medio de su representante legal, quienes podrán presentar las pruebas que consideren pertinentes en las oficinas de la Dirección de Quejas, Denuncias y Responsabilidad Patrimonial adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, ubicadas en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, C. P.: 36080;
- II. Por escrito, anexando las pruebas que fundamenten su queja o denuncia, en caso de tenerlas, o señalando la autoridad o el lugar donde se encuentren. Este escrito deberá presentarse en oficialía de partes, ubicada en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, primer piso, Guanajuato, Guanajuato, C. P.: 36080;
- III. Por vía telefónica al 01 800 470 75 00 ó 01 800 HONESTO (4663786);
- IV. Por correo electrónico en la siguiente dirección: quejasydenuncias_strc@guanajuato.gob.mx ;
- V. Por reporte ciudadano en la siguiente dirección: <http://strc.guanajuato.gob.mx/reporteciudadano/>; y
- VI. Ante el Órgano Interno de Control ubicado en el Edificio Centro de Gobierno, Bulevar Delta 201, Col. San José de Santa Julia, León, Gto. C.P. 37530. Teléfono 01 477 1481260;

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones normativas.

TRANSITORIOS**Vigencia**

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Publicación de las Reglas de Operación

Artículo Segundo. Publíquese las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, de conformidad con las disposiciones normativas.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Tercero. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2017 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación Atención educativa de los niños entre 10-14 años fuera del sistema escolarizado 2017».

Derogación de disposiciones

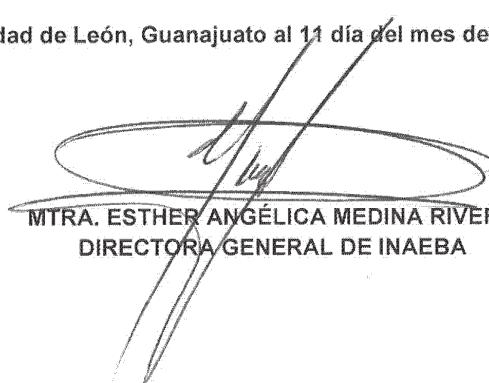
Artículo Cuarto. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Secretaría que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://http://www.inaeba.guanajuato.gob.mx/inaeba/finanzas/mir.php>.

Anexos

- I. Formato de registro del educando.
- II. Matriz del Marco Lógico y la Matriz de Indicadores de Resultados.

Dado en la ciudad de León, Guanajuato al 11 día del mes de diciembre del 2017.



MTRA. ESTHER ANGÉLICA MEDINA RIVERO
DIRECTORA GENERAL DE INAEBA



Folio: _____

Coordinación de Zona: _____

Número y Nombre _____

REGISTRO DEL BENEFICIARIO / A

FECHA DE INCORPORACIÓN

DÍA MES AÑO

 Incorporación Reincorporación Sabe leer y escribir Primaria Secundaria MEVyt PEC

 Habla alguna lengua indígena Si ¿Cuál? No Se identifica con alguna etnia/lengua Sí ¿Cuál? No

Datos generales

Apellidos: _____ Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____

Nombre (s): _____

Fecha de nacimiento: _____ R.F.E.: _____
(Anotar una vez que haya sido asignado)

Sexo

 Femenino Masculino

Nacionalidad: _____ Lugar de nacimiento: _____

Estado Civil: Soltero Casado Unión libre Separado Divorciado Viudo

Domicilio

Vialidad: _____ Nombre: _____ Núm. Exterior Núm. Interior
(Tipo: andador, avenida, boulevard, callejón, calle, cerrada, privada, corredor, prolongación, carretera, camino, terracería, etc.)Asentamiento humano: _____ Nombre: _____
(Tipo: colonia, conjunto habitacional, ejido, ex hacienda, fraccionamiento, manzana .H., pueblo, rancho, zona militar, etc.)

Entre: _____ Nombre: _____

Entre: _____ Nombre: _____ C.P. | | | | |

Localidad: _____ Municipio: _____ Entidad federativa: _____

Teléfono o Celular: _____ Clave Número: _____ Correo electrónico: _____

Si requiere atención especial marque con una X la limitación física que la origina

 Caminar o moverse Escuchar Ver Hablar o comunicarse Poner atención o aprender Otro ¿Cuál? _____
¿Está empleado? Sí No Pensionado Desempleado EstudianteTipos de ocupación: Trabajador agropecuario Inspector o supervisor Artesano u obrero Operador de maquinaria fija Ayudante o similar Empleado de gobierno
 Operador de transporte o maquinaria en movimiento Comerciente o dependiente Trabajador doméstico Protección o vigilancia Quehaceres del hogar Trabajador ambulante

Antecedentes escolares: _____ Sin estudios Primary Grado: _____ Secundaria Grado: _____

Documentación del beneficiario

<input type="checkbox"/> Acta de nacimiento	<input type="checkbox"/> Documento legal equivalente (extranjeros)	<input type="checkbox"/> Fotografía	<input type="checkbox"/> Informe de calificaciones de INEA	<input type="checkbox"/> Boletas de primaria	Grado: _____
<input type="checkbox"/> CURP	<input type="checkbox"/> Ficha signalética (CERESO)		<input type="checkbox"/> Certificado de primaria	<input type="checkbox"/> Boletas de secundaria	Grado: _____

Cotejo de Documentos, impresos o digitales, del Beneficiario

Nombre completo de quién cotejó los documentos: _____

Fecha de cotejo de documentos: _____ DÍA MES AÑO Firma de quién cotejó los documentos: _____

Nota: Sólo se debe registrar en el Sistema Informático de Control Escolar, al beneficiario cuyos documentos impresos o digitales hayan sido cotejados.

<p>Institución o programa: _____</p> <p>En caso de pertenecer a PROSPERA, indicar lo siguiente:</p> <p>Beneficiario desde: _____ Menos de 6 meses _____ De 6 meses a 3 años _____ Más de 3 años _____</p>	<p>Alianza o convenio</p> <p>Ambito:</p> <p><input type="radio"/> Nacional <input type="radio"/> Estatal <input type="radio"/> Municipal</p>			
<p>Ejercicio diagnóstico PEC</p> <p>¿Respondió todas las preguntas del ejercicio diagnóstico del PEC? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p>Nombre completo de quién revisó las respuestas: _____</p> <p>Fecha de revisión de Encuesta: _____</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="text-align: center;">DÍA</td> <td style="text-align: center;">MES</td> <td style="text-align: center;">AÑO</td> </tr> </table> <p>Firma de quién revisó las respuestas: _____</p>		DÍA	MES	AÑO
DÍA	MES	AÑO		
<p>Se recomienda examen diagnóstico: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No ¿A qué nivel ingresa? <input type="checkbox"/> Alfabetización <input type="checkbox"/> Primaria <input type="checkbox"/> Secundaria</p>				
<p>Vertiente: <input type="checkbox"/> MEVyt HISPANO <input type="checkbox"/> MEVyt 10 - 14 <input type="checkbox"/> MEVyt Braille <input type="checkbox"/> MEVyt MIB <input type="checkbox"/> MEVyt MIBU Ruta _____</p>				
<p>Información de la Unidad Operativa</p> <p>Unidad operativa: _____ Círculo de estudio: _____</p>				
<p>Declaración de NO haber obtenido certificado de estudios del nivel que pretende estudiar en el INEA</p> <p>Con fundamento en el Artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el Artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que no recibo ninguno de los apoyos señalados en las Reglas de Operación, así como no haber obtenido certificado/certificación de estudios de nivel primaria y/o secundaria, según sea el caso, en alguna institución de educación.</p> <p>De ser beneficiario de algún apoyo del Programa Educación para Adultos (INEA) autorizo se me dé de baja del mismo.</p> <p>El presente documento se elabora el día _____ del mes de _____ del año _____. ATENTAMENTE</p>				
<p>Nombre completo del Beneficiario _____</p> <p style="text-align: right;">Firma del Beneficiario o huella del dedo índice _____</p>				

Nombre completo y firma del Beneficiario

Nombre completo y firma del entrevistador

Nombre completo y firma del Responsable de Acreditación de la Coordinación de Zona

Nombre completo y firma de la figura que incorpora

Nombre completo y firma de la persona que capturó

Autorizo el uso de la información registrada en este documento:
Con la finalidad de generar y respaldar datos relevantes para la toma de decisiones en los procesos de planificación, control escolar, evaluación educativa o de investigación

"Manifesto bajo protesta de decir verdad que la información y los datos aquí asentados son verdaderos, que durante mi estancia en los Estados Unidos de América curse (primaria y/o secundaria o equivalente), o bien que curse en la República Mexicana algún grado de educación primaria o secundaria, sin embargo no cuento con documentación alguna que lo acredite, reconozco que en caso de faltar a la verdad, estaré incurriendo en el delito de falsedad de declaración ante una autoridad distinta de la judicial, y podría ser acreedor(a) a una pena de cuatro a ocho años de prisión y de cien a trescientos días multa (art. 247, fracción I del Código Penal Federal), y demás sanciones aplicables."

Aviso de Privacidad: Los datos personales recabados serán protegidos y serán incorporados y tratados, según corresponda, en los sistemas institucionales del INEA que han sido debidamente inscrito en el Listado de Sistemas de Datos Personales ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INA). Los datos recabados en este registro consideran lo establecido en los Artículos 16, 17 y 18 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos obligados.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Todos los servicios que proporciona el INEA son gratuitos.

MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	SUPERSTOS	INDICADOR	PERIODIDAD	MÉTODO DE CALCULO	MÉTODO DE VERIFICACIÓN	Proceso o Proyecto asociado
FIN	Contribuye a que la población tenga acceso equitativo a procesos formativos de calidad, con pertinencia e integración, como base del desarrollo de las personas en la sociedad, así como el incremento de la cobertura de los servicios educativos para adultos y población en riesgo desatendida.	Ejercen oportunidades de desarrollo económico disponibles para que los grandes se les aprochen. Registros en SED	Grado promedio de circunvalación	Quinquenal	Sumatoria Escalabilidad acumulada del sistema entre los años de 12.-y más de 15 años dividido el producto de la población x el número de años apropiados de edad (edad) / Población de 15 años y más de edad	Encuesta Intercensal / Encuesta de Información original Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Integración estados (PLANEG)	
PROPHÍSTICO	Los jóvenes y adultos de 15 años y más del estudio de Guanajuato cuentan con la educación básica completa.	Se mantienen los modelos PEY y MERYT, por parte de la Federación.	Porcentaje de personas de 15 años y más que no tienen ni han concluido la secundaria	Anual	Número de personas de 15 años y más que no han concluido la secundaria / Total de personas de 15 años y más en el estado x 100	Censo de Población y Vivienda, Ingls. https://www.inegi.org.mx/	
	Las empresas brindan mejores oportunidades laborales que las empresas que no tienen ni han concluido la educación básica.	Porcentaje de empresas de 15 años y más que no tienen ni han concluido la secundaria	Anual	Número de personas de 15 años y más que no saben leer y escribir / Total de personas de 15 años y más en el estado x 100	Censo de Población y Vivienda, Ingls. https://www.inegi.org.mx/		
	C.3. Señalizan indicadores de calidad y efectividad para los jóvenes y adultos en condiciones de riesgo educativo.	Las figuras educativas interactúan con la población y el tiempo para recibir la capacitación.	Porcentaje de figuras capacitadas	Anual	Número de personas de 15 años y más que no han concluido la primaria / Total de personas de 15 años y más que no han concluido la primaria	Censo de Población y Vivienda, Ingls. https://www.inegi.org.mx/	
		Porcentaje de jóvenes capacitados	Anual	Total de figuras capacitadas / Total de figuras de nuevo ingreso *100	Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación, CASA. https://www.ines.gob.mx/inetum/		
		Porcentaje de adultos capacitados	Anual	Total de figuras capacitadas / Total de figuras con más de un año de ingreso *100	Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación, CASA. https://www.ines.gob.mx/inetum/		
		Porcentaje de personas beneficiarias que son beneficiarias del programa ID 2607	Anual	Número de personas beneficiarias activas del programa de aprobación / Total de personas de 15 años y más analfabetas x100	Censo de Población y Vivienda, Ingls. https://www.inegi.org.mx/		
		Porcentaje de adultos capacitados	Anual	Adultos alfabetizados en el año / Total de personas de 15 años y más alfabetizadas x100	Encuesta de población y vivienda, Ingls. https://www.inegi.org.mx/		
		Porcentaje de personas beneficiarias que son beneficiarias del programa ID 2609	Anual	Número de personas beneficiarias activas del programa de primaria / Total de personas de 15 años y más que no han concluido la primaria x100	Sistema de Aprobación y Acreditación, CASA. https://www.ines.gob.mx/inetum/		
		La población de 15 años y más tiene internet y motivo para albergarse, considerar su primaria y/o secundaria.					
	C2. Programas de educación para adultos ofrecidos a la población en riesgo.	Se lleva a nivel componente					
		Los programas de educación para adultos ofrecidos a la población en riesgo.					

P0657

Componentes	Porcentaje de adultos con primaria terminada ID:2610	Añual	Adultos certificados en primaria en un año / Total de personas de 15 años y más con primaria incompleta x 100	Estimaciones anuales de INEA, Censo de Población y Vivienda, Inegi, Encuesta Intersectorial, Inegi, http://www.inegi.org.mx/ http://www.inegi.org.mx/mexico-en-movimiento/ Anexo 19 Años
	Porcentaje de personas sin seguridad que son beneficiadas del programa que no han recibido la educación básica x100 ID: 2611	Añual	Número de personas beneficiadas activas del programa de seguridad Total de personas de 15 años y más que no han recibido la educación básica x100	Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación, SASA, http://www.inegi.org.mx/mexico-en-movimiento/ Censo de Población y Vivienda, Inegi, 2010 http://www.inegi.org.mx/ Estimaciones anuales de INEA, Censo de Población y Vivienda, Inegi, Encuesta Intersectorial, Inegi, http://www.inegi.org.mx/mexico-en-movimiento/
	Porcentaje de adultos con secundaria terminada ID: 2612	Añual	Adultos certificados en secundaria en un año / Total de personas de 15 años y más con secundaria incompleta x 100	Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación, SASA, http://www.inegi.org.mx/mexico-en-movimiento/
	Porcentaje de certificados de primaria / secundaria emitidos ID: 2613	Añual	Total de certificados emitidos /Total de UCN*100	Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación, SASA, http://www.inegi.org.mx/mexico-en-movimiento/
	Porcentaje de certificados de altos niveles emitidos ID: 2614	Añual	Total de certificados emitidos /Total de UCN*100	Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación, SASA, http://www.inegi.org.mx/mexico-en-movimiento/
	Certificado promedio de Usoarios de Certificación a través del PIC ID:2615	Añual	$\zeta_F = \frac{C_1 \cdot UCN_{C_1} + C_2 \cdot UCN_{C_2} + C_3 \cdot UCN_{C_3} + C_4 \cdot UCN_{C_4}}{UCN_{C_1} + UCN_{C_2} + UCN_{C_3} + UCN_{C_4}}$ donde: Los subíndices 1, 2, 3 y 4 corresponden a los cuatro trimestres del año y el subíndice F es el total anual.	Cuenta Pública / Dirección Administrativa de INSEA / Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación, SASA, http://www.inegi.org.mx/mexico-en-movimiento/
	Certificado promedio de Usoarios de PIC que se certificaron con el PIC UCN, Alumnado que se certificaron con el PIC Por tipo de certificado emitido Objetivos educativos del MEFY Objetivos educativos del MEFY UChNAlumnado que se certificaron con el PIC	Añual	Licitación por UCN en el REGISTRO UChNAlumnado que se certificaron con el PIC Por tipo de certificado emitido Objetivos educativos del MEFY Objetivos educativos del MEFY UChNAlumnado que se certificaron con el PIC	P0558
	C3. Certificados y constancias emitidos a la población de 15 años y más que acreditan el nivel educativo que se inscriben.	Añual	Datos: Los subíndices 1, 2, 3 y 4 corresponden a los cuatro trimestres del año y el subíndice es el total anual.	Cuenta Pública / Dirección Administrativa de INSEA / Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación, SASA, http://www.inegi.org.mx/mexico-en-movimiento/
	Talleres de capacitación ofertados a las agrupaciones educativas. C1. A1	Añual	Porcentaje de eventos en talleres impartidos.	c.: "Certificado que se certificaron con el PIC que se suscribió dentro del MEFY Objetivos educativos del MEFY UChNAlumnado que se certificaron con el PIC"
	Talleres de capacitación ofertados a las agrupaciones educativas. C1. A1	Añual	Total de talleres impartidos / Total de talleres programados *100	Sistema de Registro Automatizado de Formación, P0566

Diseño y/o actualización de material educativo ofrecido para la población en riesgo educativo. C2.42	Los resultados tienen los de los demás de entidad.	Porcentaje de avance en el diseño y/o actualización de las guías.	Actual	Total de guías diseñadas y/o actualizadas/Total de guías planeadas para diseño y/o actualización *100	Registros administrativos	P066
Centros comunitarios digitales instalados y en operación C2.43	Existe disponibilidad de conexión a Internet en las zonas donde se instalan los Centros Digitales	Porcentaje de Centros comunitarios digitales en operación	Actual	Total de centros comunitarios digitales en operación/ Total de centros comunitarios digitales autorizados *100	https://simplicia.mes.gob.mx/Sisibuf/	P067
Gabinetes de estudio ofrecidos cerca de la población en riesgo. C2.44	Existen espacios para la instalación de circuitos de estudio.	Porcentaje de localidades con circuitos de estudio que cuentan con al menos un espacio de estudio en operación.	Actual	Localidades con al menos 250 personas de 15 años y más de edad que cuentan con al menos un circuito de estudio en operación/ Total de localidades con población de 15 años y más en riesgo educativo o en riesgo X 100	Acreditación, Sesas, http://fis/Lara/areas/monitoreo/igualdad/area4/Recursos/INSTITUCIONES/Equipo/area4.htm , Censo de Población y Vivienda, INEGI, 10 Años.	P067
Adultos incomprendidos a los servicios educativos. C2.45	Los adultos tienen interés en recibir el servicio educativo.	Porcentaje de adultos incomprendidos.	Actual	Total de adultos incomprendidos/Media anual de adultos incomprendidos*100	Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación, Sesas, http://www.ses.gob.mx/reseñae/	P067
Actividades Jóvenes y adultos en circuitos de estudio con material educativo recibido. C2.46	El material educativo es suficiente para instalarlo en escuelas.	Porcentaje de adultos con material educativo recibido.	Actual	Total de adultos con material vinculado/Total de adultos lectos X 100	Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación, Sesas, http://www.ses.gob.mx/reseñae/	P067
	Los adultos asisten a un circuito de estudios.	Porcentaje de adultos con material educativo recibido.	Actual	Tasa de adultos asistentes/Total de adultos en actives*100	Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación, Sesas, http://www.ses.gob.mx/reseñae/	P067
	Acuerdos educativas ofrecidas.	Porcentaje de sesiones educativas	Actual	(Usuarios que concurren a las sesiones educativas)/Total de adultos con material vinculado X 100	Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación, Sesas, http://www.ses.gob.mx/reseñae/	P067
	Educadores egresados de aprobación.	Porcentaje de usuarios que concurren a las sesiones ofrecidas	Actual	(Usuarios que concurren a las sesiones ofrecidas)/Media anual*100	Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación, Sesas, http://www.ses.gob.mx/reseñae/	P067
	El beneficiario tiene interés en continuar su nivel que incluye el secundaria.	Porcentaje de usuarios que concurren a las sesiones que ofrecen niveles de secundaria.	Actual	(Usuarios que concurren a las sesiones que ofrecen niveles de secundaria)/Media anual*100	Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación, Sesas, http://www.ses.gob.mx/reseñae/	P067
	Educación especializada de primaria.	Porcentaje de usuarios que concurren a las sesiones que ofrecen niveles de primaria.	Actual	(Usuarios que concurren a las sesiones que ofrecen niveles de primaria)/Media anual*100	Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación, Sesas, http://www.ses.gob.mx/reseñae/	P067
	Educadores egresados de secundaria.	Porcentaje de usuarios que concurren a los niveles que ofrecen niveles de secundaria.	Actual	(Usuarios que concurren a los niveles que ofrecen niveles de secundaria)/Media anual*100	Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación, Sesas, http://www.ses.gob.mx/reseñae/	P067
	Educadores egresados debachillerato.	Porcentaje de estudiantes egresados	Actual	Total de egresados egresados/Media anual de egresados*100	http://www.ses.gob.mx/reseñae/	P068
	Exámenes aplicados a personas de 15 años y más con resultados salvados.	Porcentaje de estudiantes egresados	Actual	Total de egresados egresados/Media anual de egresados*100	http://www.ses.gob.mx/reseñae/	P068
	Exámenes aprobados.	Porcentaje de egresados aprobados	Actual	Total de egresados aprobados/Media anual de egresados*100	http://www.ses.gob.mx/reseñae/	P068

Contribuir a que la población tenga acceso equitativo a los procesos formativos de calidad con pertinencia e integralidad, como base del desarrollo de la persona en libertad mediante el incremento de la cobertura, la permanencia, pertinencia y calidad de los procesos educativos.

Los jóvenes y adultos de 15 años y más del estado de Guanajuato cuentan con la educación básica completa.

Servicios educativos de calidad ofrecidos para los jóvenes y adultos en condiciones de rezago educativo.

Programas de educación para adultos ofrecidos a la población en rezago.

Certificados y constancias emitidos a la población de 15 años y más que acreditó el nivel educativo al que se inscribió.

FIN

Propósito

Componentes